



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL DE PORTOVIEJO**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

OK

**Resolución No. SCVS-IRP-2018-00004661
AB. JACINTO CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.SCVS.IRP.2017.114 del 11 de julio del 2017, se declaró inactiva a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía denominada PROMAREC S.A., con domicilio en el cantón Manta, provincia de Manabí, por estar incurso en la disposición prevista en el Art. 359 de la Ley de Compañías;

QUE mediante Resolución No.SCVS-IRP-2018-00001765 del 23 de febrero del 2018, se declaró disuelta por inactividad a la compañía denominada PROMAREC S.A., con domicilio en el cantón Manta, provincia de Manabí, de acuerdo con el inciso 3º del Art. 360 de la Ley de Compañías, resolución que a la presente fecha no se encuentra inscrita en el Registro Mercantil donde tiene el domicilio principal la citada compañía.

QUE la Unidad de Actos Societarios y Disolución de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Memorando No. SCVS-IRP-2018-0669-M del 29 de mayo del 2018, ha emitido informe favorable para que se deje sin efecto las Resoluciones No.SCVS.IRP.2017.114 del 11 de julio del 2017 y No.SCVS-IRP-2018-00001765 del 23 de febrero del 2018, de declaratoria de inactividad y disolución, en lo que corresponde a la compañía denominada PROMAREC S.A., una vez verificado que la mencionada compañía, ha superado las causales que motivaron la inactividad y disolución;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2013-050 del 28 de Febrero del 2013;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, las Resoluciones No.SCVS.IRP.2017.114 del 11 de julio del 2017 y No.SCVS-IRP-2018-00001765 del 23 de febrero del 2018, de declaratoria de inactividad y disolución, en lo que respecta a la compañía denominada PROMAREC S.A., por haber superado las causales que motivaron tales declaratorias.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que, se notifique con esta Resolución al Representante Legal de la compañía denominada PROMAREC S.A.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL DE PORTOVIEJO**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que, se sienta razón de la exclusión de la compañía denominada PROMAREC S.A., por haber superado las causales que motivaron la declaratoria de inactividad y disolución al margen de la Resolución No.SCVS.IRP.2018.00001765 del 23 de febrero del 2018.

CUMPLIDO.- Vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada la Intendencia de Compañías de Portoviejo, a 29 de mayo de 2018.

9

Firmado digitalmente por
JACINTO RAMON CABRERA
CEDENO
Fecha: 2018.05.30 10:46:58 -05'00'

**AB. JACINTO CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO**

JCC-OCM
29/05/2018
Exp. No. 179709
T.41537-0041-18